CIRCULAR 6/2022

2022, Año de Ricardo Flores Magón

Morelia, Michoacán a 8 de junio de 2022.

TITULARES DE FISCALÍAS REGIONALES,
FISCALÍAS Y UNIDADES ESPECIALIZADAS, AGENCIA
DE INTELIGENCIA CRIMINAL Y CENTRO DE JUSTICIA
INTEGRAL PARA LAS MUJERES
P R E S E N T E S.

Por instrucciones del Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 30, fracción XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 17, fracción II de su Reglamento; en cumplimiento del eje estratégico número 2 del Plan de Persecución de Delitos, así como la implementación del Programa Institucional de Derechos Humanos, dentro de su Objetivo Específico II, Estrategia 2.5 Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes; se les instruye que comuniquen al personal adscrito a sus Unidades Administrativas para que, conforme a sus atribuciones y competencias, observen y atiendan los acuerdos establecidos para el cumplimiento, protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación y colaboración interinstitucional, como son los siguientes:

I. Dar atención y seguimiento a los temas relacionados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, relacionados con la investigación y persecución del delito, en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado de Michoacán e Instituciones responsables de los temas de la niñez de acuerdo en lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y protocolos de la materia.

II. Designen un enlace para dar seguimiento operativo a las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas que involucren niñas, niños y adolescentes, información que deberá ser remitida, señalando el nombre, cargo y teléfono de localización a la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, a efecto de contar con un directorio actualizado para la atención del tema que nos ocupa.

III. Llevar a cabo la difusión de la presente circular entre todas las personas adscritas a cada Unidad Administrativa y remitir las constancias correspondientes.

Cabe mencionar que la no observancia a lo dispuesto en la Normativa Institucional, queda sujeta a lo establecido en el Código de Ética y Reglas de Integridad de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, y su cumplimiento sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. NICOLÁS MALDONADO MILLÁN
FISCAL COORDINADOR

C.c.p. Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado. En atención a sus instrucciones y para superior conocimiento.
Mtro. Jesús Humberto Adame Ortiz, Secretario Técnico. Para conocimiento.
Mtra. Rosario Berber Cerda, Directora General Jurídica y de Derechos Humanos. Para conocimiento.